



**ACUERDO No. 449
1 de noviembre de 2019**

"Por medio del cual se fijan los derechos pecuniarios y en particular el valor de las matrículas de Pregrado y Posgrado para el año 2020 en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A."

El Consejo Directivo de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, en uso de sus atribuciones estatutarias y legales, en especial las estipuladas en el Literal I del Artículo 28 del Capítulo VI del Estatuto General de la Universidad, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 122 dispone: *"Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes:*

- a) Derechos de Inscripción.*
- b) Derechos de Matrícula.*
- c) Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios.*
- d) Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente.*
- e) Derechos de Grado".*

Que el Parágrafo 1º del citado artículo, establece: *"Las instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Icfes) para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente ley".*

Que el Artículo 1º del Decreto 110 de 1994, prevé: *"que las instituciones de educación superior de carácter privado que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los derechos pecuniarios por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento".*

Que por medio de la Resolución 5150 de 8 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional, *"por la cual se establece el procedimiento para cumplir con el deber de información respecto de los derechos pecuniarios que aplican las instituciones de educación superior"* y en tal



sentido, en su Artículo 1º señala que: *"Todas las instituciones de educación superior deben informar al Ministerio de Educación Nacional, por intermedio de su rector o representante legal, los valores de los derechos pecuniarios que pretendan hacer efectivos para los programas académicos y cursos que ofrezcan y desarrollen durante el año inmediatamente siguiente"*.

Que la Universidad ha incrementado el valor de los derechos pecuniarios de sus programas de pregrado y posgrado para el 2020, tomando como base la proyección realizada por la Dirección de Servicios Financieros y Logísticos de la Universidad, calculado en un porcentaje entre el 4% y el 5%, con fundamento en los análisis presentados en la propuesta presentada ante el Consejo Directivo.

Que una vez sea publicado el Índice de Precios al Consumidor IPC certificado por el DANE para el período comprendido entre 1 de noviembre de 2018 y 31 de octubre de 2019 dicho porcentaje acumulado es considerado como justificación de los incrementos aplicados mediante este acuerdo, para efectos de presentarlo ante el MEN.

Que, dada la dinámica institucional, la Universidad trabaja permanentemente en el logro de la excelencia académica a través de la búsqueda de nuevos registros calificados, acreditación y reacreditación de sus actuales programas académicos como también la Acreditación Institucional y en otros aspectos relacionados con la búsqueda de más altos estándares de calidad.

Que el Consejo Directivo de la Institución analizó la proyección del incremento para el valor de la matrícula del año 2020 para estudiantes antiguos de programas de pregrado y posgrado, es decir, con ingreso a la Universidad hasta el período 2019-II, de acuerdo con la propuesta de la Dirección de Servicios Financieros y Logísticos, por lo cual, decidió aprobar los incrementos correspondientes.

Que el Consejo Directivo de la Institución determinó que, a los estudiantes nuevos, los cuales son los que ingresan a la Universidad desde primer semestre en los programas de pregrado y posgrado desde el periodo académico 2020-I y el cobro de matrícula se realizará por créditos académicos.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar los valores pecuniarios de matrículas de los estudiantes antiguos (ingresó hasta 2019-II) de I a XII semestre para los programas de Pregrado de la Universidad, para el primer período

2



académico del año 2020, de acuerdo con los porcentajes que se describen a continuación:

VALOR MATRICULA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO AL PROGRAMA DE DERECHO DESDE EL AÑO 2019

PROGRAMAS ACADEMICOS	% DE INCREMENTO	VALOR DE MATRICULA 2020-I
DERECHO I - II - III	4.0%	3,120,000

INCREMENTO MATRICULA ESTUDIANTES I - V SEMESTRE

PROGRAMAS ACADEMICOS	% DE INCREMENTO	VALOR DE MATRICULA 2020-I
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	4.0%	3,495,000
CIENCIAS AMBIENTALES	4.0%	3,813,000
CIENCIAS DEL DEPORTE	4.5%	4,047,000
CONTADURIA PUBLICA	4.0%	3,495,000
DERECHO	4.0%	3,495,000
ECONOMIA	4.0%	3,495,000
ENFERMERIA	5.0%	4,866,000
FINANZAS	4.0%	3,495,000
INGENIERIA AGRONOMICA	4.5%	5,807,000
INGENIERIA COMERCIAL	4.5%	4,186,000
INGENIERIA GEOGRAFICA Y AMBIENTAL	4.5%	5,455,000
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES	4.0%	3,239,000
MEDICINA	4.5%	12,122,000
MEDICINA VETERINARIA	5.0%	7,928,000
MEDICINA VETERINARIA ZOOTECCIA BOGOTA	4.5%	7,931,000
MEDICINA VETERINARIA ZOOTECCIA CARTAGENA	4.0%	4,351,000
MERCADEO	4.0%	3,495,000
NEGOCIOS INTERNACIONALES	4.0%	3,495,000
QUIMICA	4.0%	5,445,000
QUIMICA FARMACEUTICA	4.0%	5,445,000
TECNICO EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	4.0%	2,636,000
ZOOTECCIA	4.5%	7,212,000

INCREMENTO MATRICULA ESTUDIANTES VI - VII SEMESTRE

PROGRAMAS ACADEMICOS	% DE INCREMENTO	VALOR DE MATRICULA 2020-I
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	4.0%	3,495,000
CIENCIAS AMBIENTALES	4.0%	3,813,000
CIENCIAS DEL DEPORTE	4.5%	3,734,000
CONTADURIA PUBLICA	4.0%	3,495,000
DERECHO	4.0%	3,495,000
ECONOMIA	4.0%	3,495,000
ENFERMERIA	5.0%	4,439,000
FINANZAS	4.0%	3,495,000



INGENIERIA AGRONOMICA	4.5%	5,357,000
INGENIERIA COMERCIAL	4.5%	3,863,000
INGENIERIA GEOGRAFICA Y AMBIENTAL	4.5%	5,034,000
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES	4.0%	3,239,000
MEDICINA	4.5%	11,210,000
MEDICINA VETERINARIA	5.0%	7,192,000
MEDICINA VETERINARIA ZOOTECCIA BOGOTA	4.5%	7,317,000
MEDICINA VETERINARIA ZOOTECCIA CARTAGENA	4.0%	4,351,000
MERCADEO	4.0%	3,495,000
NEGOCIOS INTERNACIONALES	4.0%	3,495,000
QUIMICA	4.0%	5,445,000
QUIMICA FARMACEUTICA	4.0%	5,445,000
QUIMICA (CONVENIO)	4.0%	3,908,000
QUIMICA FARMACEUTICA (CONVENIO)	4.0%	3,926,000
ZOOTECCIA	4.5%	5,985,000

INCREMENTO MATRICULA ESTUDIANTES VIII - XI SEMESTRE

PROGRAMAS ACADEMICOS	% DE INCREMENTO	VALOR DE MATRICULA 2020-I
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	4.0%	3,429,000
CIENCIAS AMBIENTALES	4.0%	3,742,000
CIENCIAS DEL DEPORTE	4.5%	3,632,000
CONTADURIA PUBLICA	4.0%	3,429,000
DERECHO	4.0%	3,429,000
ECONOMIA	4.0%	3,429,000
ENFERMERIA	5.0%	4,324,000
FINANZAS	4.0%	3,429,000
INGENIERIA AGRONOMICA	4.5%	5,259,000
INGENIERIA COMERCIAL	4.5%	3,791,000
INGENIERIA GEOGRAFICA Y AMBIENTAL	4.5%	4,940,000
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES	4.0%	3,180,000
MEDICINA	4.5%	10,910,000
MEDICINA VETERINARIA	5.0%	6,996,000
MEDICINA VETERINARIA ZOOTECCIA BOGOTA	4.5%	7,118,000
MEDICINA VETERINARIA ZOOTECCIA CARTAGENA	4.0%	4,271,000
MERCADEO	4.0%	3,429,000
NEGOCIOS INTERNACIONALES	4.0%	3,429,000
QUIMICA	4.0%	5,345,000
QUIMICA FARMACEUTICA	4.0%	5,396,000
QUIMICA (CONVENIO)	4.0%	3,908,000
QUIMICA FARMACEUTICA (CONVENIO)	4.0%	3,926,000
ZOOTECCIA	4.5%	5,875,000

INCREMENTO MATRICULA ESTUDIANTES XII SEMESTRE

PROGRAMAS ACADEMICOS	% DE INCREMENTO	VALOR DE MATRICULA 2020-I
MEDICINA	4.5%	10,806,000



ARTÍCULO SEGUNDO: Incrementar los valores pecuniarios de matrículas de los estudiantes antiguos (ingresó hasta 2019-II) de I a XII semestre para los programas de Pregrado de la Universidad, para el segundo período académico del año 2020, de acuerdo con los porcentajes que se describen a continuación:

VALOR MATRICULA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO AL PROGRAMA DE DERECHO DESDE EL AÑO 2019

PROGRAMAS ACADEMICOS	% DE INCREMENTO	VALOR DE MATRICULA 2020-II
DERECHO I-II-III-IV	4.0%	3,120,000

INCREMENTO MATRICULA ESTUDIANTES I - VI SEMESTRE

PROGRAMAS ACADEMICOS	% DE INCREMENTO	VALOR DE MATRICULA 2020-II
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	4.0%	3,495,000
CIENCIAS AMBIENTALES	4.0%	3,813,000
CIENCIAS DEL DEPORTE	4.5%	4,047,000
CONTADURIA PUBLICA	4.0%	3,495,000
DERECHO	4.0%	3,495,000
ECONOMIA	4.0%	3,495,000
ENFERMERIA	5.0%	4,866,000
FINANZAS	4.0%	3,495,000
INGENIERIA AGRONOMICA	4.5%	5,807,000
INGENIERIA COMERCIAL	4.5%	4,186,000
INGENIERIA GEOGRAFICA Y AMBIENTAL	4.5%	5,455,000
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES	4.0%	3,239,000
MEDICINA	4.5%	12,122,000
MEDICINA VETERINARIA	5.0%	7,928,000
MEDICINA VETERINARIA ZOOTECNIA BOGOTA	4.5%	7,931,000
MEDICINA VETERINARIA ZOOTECNIA CARTAGENA	4.0%	4,351,000
MERCADEO	4.0%	3,495,000
NEGOCIOS INTERNACIONALES	4.0%	3,495,000
QUIMICA	4.0%	5,445,000
QUIMICA FARMACEUTICA	4.0%	5,445,000
TECNICO EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	4.0%	2,636,000
ZOOTECNIA	4.5%	7,212,000

INCREMENTO MATRICULA ESTUDIANTES VII - VIII SEMESTRE

PROGRAMAS ACADEMICOS	% DE INCREMENTO	VALOR DE MATRICULA 2020-II
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	4.0%	3,495,000
CIENCIAS AMBIENTALES	4.0%	3,813,000
CIENCIAS DEL DEPORTE	4.5%	3,734,000
CONTADURIA PUBLICA	4.0%	3,495,000
DERECHO	4.0%	3,495,000
ECONOMIA	4.0%	3,495,000
ENFERMERIA	5.0%	4,439,000



FINANZAS	4.0%	3,495,000
INGENIERIA AGRONOMICA	4.5%	5,357,000
INGENIERIA COMERCIAL	4.5%	3,863,000
INGENIERIA GEOGRAFICA Y AMBIENTAL	4.5%	5,034,000
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES	4.0%	3,239,000
MEDICINA	4.5%	11,210,000
MEDICINA VETERINARIA	5.0%	7,192,000
MEDICINA VETERINARIA ZOOTECNIA BOGOTA	4.5%	7,317,000
MEDICINA VETERINARIA ZOOTECNIA CARTAGENA	4.0%	4,351,000
MERCADEO	4.0%	3,495,000
NEGOCIOS INTERNACIONALES	4.0%	3,495,000
QUIMICA	4.0%	5,445,000
QUIMICA FARMACEUTICA	4.0%	5,445,000
QUIMICA (CONVENIO)	4.0%	3,908,000
QUIMICA FARMACEUTICA (CONVENIO)	4.0%	3,926,000
ZOOTECNIA	4.5%	5,985,000

INCREMENTO MATRICULA ESTUDIANTES IX - XII SEMESTRE

PROGRAMAS ACADemicOS	% DE INCREMENTO	VALOR DE MATRICULA 2020-II
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	4.0%	3,429,000
CIENCIAS AMBIENTALES	4.0%	3,742,000
CIENCIAS DEL DEPORTE	4.5%	3,632,000
CONTADURIA PUBLICA	4.0%	3,429,000
DERECHO	4.0%	3,429,000
ECONOMIA	4.0%	3,429,000
ENFERMERIA	5.0%	4,324,000
FINANZAS	4.0%	3,429,000
INGENIERIA AGRONOMICA	4.5%	5,259,000
INGENIERIA COMERCIAL	4.5%	3,791,000
INGENIERIA GEOGRAFICA Y AMBIENTAL	4.5%	4,940,000
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES	4.0%	3,180,000
MEDICINA	4.5%	10,910,000
MEDICINA VETERINARIA	5.0%	6,996,000
MEDICINA VETERINARIA ZOOTECNIA BOGOTA	4.5%	7,118,000
MEDICINA VETERINARIA ZOOTECNIA CARTAGENA	4.0%	4,271,000
MERCADEO	4.0%	3,429,000
NEGOCIOS INTERNACIONALES	4.0%	3,429,000
QUIMICA	4.0%	5,345,000
QUIMICA FARMACEUTICA	4.0%	5,396,000
QUIMICA (CONVENIO)	4.0%	3,908,000
QUIMICA FARMACEUTICA (CONVENIO)	4.0%	3,926,000
ZOOTECNIA	4.5%	5,875,000

ARTÍCULO TERCERO: Incrementar los valores pecuniarios de matrículas de los estudiantes antiguos (ingresó hasta 2019-II) de los programas de posgrado de la Universidad para el año 2020 (período 2020-I y 2020-II), de acuerdo con los porcentajes que se describen a continuación:



INCREMENTO MATRICULA ESPECIALIZACIONES PRESENCIALES

PROGRAMAS ACADEMICOS	% DE INCREMENTO	VALOR DE MATRICULA 2020
DOCENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	4%	4,171,000
ENFERMERIA EN ATENCION DOMICILIARIA	4%	5,827,000
ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	4%	5,879,000
EPIDEMIOLOGIA VETERINARIA	4%	7,799,000
GESTIÓN DE RIESGOS CLIMÁTICOS	4%	5,075,000
GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL	4%	5,080,000
LABORATORIO CLINICO VETERINARIO	4%	10,082,000
MANEJO SOSTENIBLE DE SUELOS	4%	5,714,000
MEJORAMIENTO ANIMAL	4%	7,653,000
NUTRICION ANIMAL APLICADA	4%	7,653,000
PRODUCCION ANIMAL	4%	7,653,000
REPRODUCCION BOVINA TROPICAL	4%	10,114,000
SANIDAD ANIMAL	4%	7,653,000

INCREMENTO MATRICULA ESPECIALIZACIONES A DISTANCIA

PROGRAMAS ACADEMICOS	% DE INCREMENTO	VALOR DE MATRICULA 2020
LABORATORIO CLINICO VETERINARIO	4%	5,298,000
NUTRICION ANIMAL	4%	5,298,000
PRODUCCION ANIMAL	4%	5,298,000
SANIDAD ANIMAL	4%	5,298,000

INCREMENTO MATRICULA MAESTRIAS

PROGRAMAS ACADEMICOS	% DE INCREMENTO	VALOR DE MATRICULA 2020
AGROFORESTERIA TROPICAL	4%	8,186,000
CIENCIAS AMBIENTALES	4%	5,891,000
CIENCIAS DEL DEPORTE	4%	6,864,000
CIENCIAS VETERINARIAS	4%	9,230,000
EDUCACIÓN AMBIENTAL	4%	5,958,000
GESTION SOCIOAMBIENTAL	4%	7,238,000
GERENCIA Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	4%	5,359,000

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los valores de matrícula para estudiantes nuevos que ingresen a la Universidad desde primer semestre en los programas de pregrado y posgrado a partir del periodo 2020-I cuyo cobro se realizará por créditos académicos de la siguiente manera:

VALOR MATRÍCULA PROGRAMAS DE PREGRADO

PROGRAMAS ACADEMICOS	VALOR DE MATRICULA 2020-I
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3,495,000
CIENCIAS AMBIENTALES	3,813,000
CIENCIAS DEL DEPORTE	4,047,000



CONTADURIA PUBLICA	3,495,000
DERECHO	3,120,000
ECONOMIA	3,495,000
ENFERMERIA	4,866,000
FINANZAS	3,495,000
INGENIERIA AGRONOMICA	5,807,000
INGENIERIA COMERCIAL	4,186,000
INGENIERIA GEOGRAFICA Y AMBIENTAL	5,455,000
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES	3,239,000
MEDICINA	12,122,000
MEDICINA VETERINARIA	7,928,000
MEDICINA VETERINARIA ZOOTECNIA BOGOTA	7,931,000
MEDICINA VETERINARIA ZOOTECNIA CARTAGENA	4,351,000
MERCADEO	3,495,000
NEGOCIOS INTERNACIONALES	3,495,000
QUIMICA	5,445,000
QUIMICA FARMACEUTICA	5,445,000
TECNICO EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	2,636,000
ZOOTECNIA	7,212,000

VALOR MATRÍCULA ESPECIALIZACIONES PRESENCIALES

PROGRAMAS ACADEMICOS	VALOR DE MATRICULA 2020-I
DOCENCIA PARA LA EDUACIÓN SUPERIOR	4,171,000
ENFERMERIA EN ATENCION DOMICILIARIA	5,827,000
ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	5,879,000
EPIDEMIOLOGIA VETERINARIA	7,799,000
GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL	5,080,000
LABORATORIO CLINICO VETERINARIO PRESENCIAL	10,082,000
MANEJO SOSTENIBLE DE SUELOS	5,714,000
NUTRICION ANIMAL APLICADA	7,653,000
PRODUCCION ANIMAL	7,653,000
REPRODUCCION BOVINA TROPICAL	10,114,000
SANIDAD ANIMAL	7,653,000
MEJORAMIENTO ANIMAL	7,653,000
GESTIÓN DE RIESGOS CLIMÁTICOS	5,075,000

VALOR MATRÍCULA ESPECIALIZACIONES A DISTANCIA

PROGRAMAS ACADEMICOS	VALOR DE MATRICULA 2020-I
LABORATORIO CLINICO VETERINARIO	5,298,000
NUTRICION ANIMAL	5,298,000
PRODUCCION ANIMAL	5,298,000
SANIDAD ANIMAL	5,298,000



VALOR MATRÍCULA MAESTRIAS

PROGRAMAS ACADÉMICOS	VALOR DE MATRÍCULA 2020-I
AGROFORESTERIA TROPICAL	8,186,000
CIENCIAS AMBIENTALES	5,891,000
CIENCIAS DEL DEPORTE	6,864,000
CIENCIAS VETERINARIAS	9,230,000
EDUCACIÓN AMBIENTAL	5,958,000
GESTION SOCIOAMBIENTAL	7,238,000
GERENCIA Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	5,359,000

PARÁGRAFO UNO: A partir del período académico 2020-I se realizará el proceso de transición para el cobro individual de créditos.

PARÁGRAFO DOS: El proceso de transición consiste en que los estudiantes antiguos, es decir, con ingreso a la Universidad en programas pregrado y posgrado hasta el periodo 2019-II, el cobro de matrícula se seguirá efectuando por intensidad horaria; y los estudiantes nuevos, que son los que ingresan a la U.D.C.A al primer semestre en el periodo 2020-I, su cobro de matrícula se efectuará por créditos académicos.

PARÁGRAFO TRES: La Universidad en el periodo 2020-I definirá el valor del crédito por programa académico para estudiantes nuevos, que son los que ingresan a la U.D.C.A desde el primer semestre en los programas de pregrado y posgrado a partir del 2020-I y se informará al Ministerio de Educación Nacional lo correspondiente.

PARÁGRAFO CUATRO: A partir de los anterior, en el período 2020-I la Universidad determinará el valor la matrícula por créditos para los estudiantes nuevos para el periodo 2020- II y se informará lo pertinente al Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Incrementar en un porcentaje entre el 4% y el 25% los valores correspondientes a los derechos pecuniarios de inscripción, exámenes supletorios, preparatorios, certificados y demás valores pecuniarios de la Universidad para el año 2020, a excepción de los derechos de grado de pregrado y posgrado y los derechos de grado técnico.

CONCEPTO	% DE INCREMENTO	VALOR AÑO 2020
DERECHOS DE INSCRIPCION PREGRADO	5%	110,000
DERECHOS DE INSCRIPCION POSGRADO	5%	160,000
DERECHOS POR REALIZACION DE EVALUACION SUPLETORIA	5%	90,000
DERECHOS POR REALIZACION DE EXAMEN DE SUFICIENCIA	20%	117,000
DERECHOS DE GRADO PREGRADO Y	0%	700,000



POSGRADO		
DERECHOS DE GRADO TÉCNICO	0%	350,000
PREPARATORIOS PROGRAMA DE DERECHO	5%	128,000
EXAMEN PREPARATORIOS UNICO PROGRAMA DE DERECHO	0%	500,000
CONSTANCIAS Y CERTIFICADO DE UN PERÍODO ACADÉMICO	20%	15,000
CERTIFICADO DE NOTAS DE DOS O MAS PERÍODOS ACADEMICOS	0%	60,000
CERTIFICADO FINANCIERO	20%	15,000
CONTENIDOS PROGRAMATICOS PREGRADO Y POSGRADO	0%	80,000
DUPLICADO ACTA DE GRADO	20%	30,000
DUPLICADO DIPLOMA DE GRADO	13%	90,000
DUPLICADO CARNÉ INSTITUCIONAL	7%	30,000
PREMEDICO	4.0%	2,995,000
CURSO DE INGLÉS	5%	531,000
DERECHOS POR EXAMEN DE SUFICIENCIA EN LENGUA EXTRANJERA	5.5%	190,000
DERECHOS POR VALIDACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA	5.5%	190,000
POLIZA SEGURO ESTUDIANTIL - ESTUDIANTE NO REGULAR	0%	15,000
MATRÍCULA OPCION DE GRADO ESTUDIANTES ANTIGUOS (DIFERENTE A COTERMINAL Y SEMINARIO)	0%	10% DEL VALOR DE MATRÍCULA VIGENTE

ARTÍCULO SEXTO: El Presente Acuerdo rige a partir de las implicaciones correspondientes al año 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide en Bogotá, D.C. a primer (1) día del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).


ANA MARIA SÁNCHEZ VARGAS
Presidenta


JULIANA GRISALES LAVERDE
Secretaria General